

Nombre del trámite:	<i>Pneumocystis jirovecii</i> estudio en muestras clínicas
Descripción:	Identificar <i>Pneumocystis jirovecii</i> mediante pruebas fenotípicas y genéticas
Detalles:	Ensayo: Identificación <i>Pneumocystis jirovecii</i> mediante pruebas fenotípicas y/o genéticas. Métodos: Reacción en cadena de la Polimerasa (PCR) en tiempo real y/o Tinción Toluidina O e Inmunofluorescencia directa. Tipo de Muestra: Esputo inducido, lavado broncoalveolar o secreción bronquial. Requisitos previos: no aplica. Volumen muestra: 5 ml Criterio de aceptación, Almacenamiento, Transporte: Tubo polipropileno estéril tapa rosca, refrigerado entre 2 y 10°C por un tiempo máximo de 72 hrs. Para tiempos superiores congelar a -20°C antes del envío al ISP. Tubos rotulados con codificación interna del laboratorio, nombre completo del paciente como mínimo. Transporte en triple embalaje en cadena de frío 2 a 18°C. Criterio de rechazo: Muestra sin formulario, Identificación en formulario no coincide con datos de las muestras; envase con rotulo incorrecto o sin rotular, envase quebrado, envase con derrame en contenedor secundario. Muestras repetidas del mismo paciente en distintos tubos con la misma fecha de obtención de la muestra Código interno: 2330078
Beneficiarios:	Usuarios públicos o privados derivados por los Centros Asistenciales.
Documentos requeridos:	Formulario de envío de muestras clínicas (B2) - Sección Bacteriología

Paso a paso para realizar el trámite en Oficina	1. Reunir los antecedentes mencionados en el punto anterior. 2. Diríjase a la Sección Recepción y Toma de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N°1000. Ñuñoa Santiago. • Horario Toma de Muestras: No aplica. • Horario Recepción de Muestras: De lunes a jueves entre las 8:00 y las 17:00 horas; viernes entre las 8:00 y las 16:00 horas. 3. Si la muestra es enviada por estafeta o Courier, hacer entrega de la documentación requerida en recepción, quienes le entregarán un comprobante de recepción. 4. Diríjase a caja ubicada en el mismo piso, a pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que exista un convenio, presentando el comprobante de recepción de muestras correspondiente. 5. El laboratorio del ISP efectuará el proceso analítico requerido según corresponda. 6. En aquellos análisis que generen informe de resultados pueden ser estos: a. Retirados de manera presencial por el paciente o cliente, mediante la presentación del comprobante de retiro de resultado. b. Para entrega de resultados de pacientes a terceros, se requiere: fotocopia de la cédula de identidad del paciente con poder notarial simple que autoriza al tercero a realizar el retiro del examen y comprobante de retiro de resultado. c. Retirados por estafetas validados anualmente ante ISP por cada centro asistencial. d. Enviado desde Oficina de Partes ISP a los usuarios de región Metropolitana y regiones, a la dirección que el solicitante indique en el Formulario correspondiente. 7. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
--	--

Paso a paso para realizar el trámite en línea	1. Si Ud. Es usuario habilitado en el Sistema https://formularios.ispch.gob.cl/ podrá realizar su solicitud de análisis a través de dicha plataforma y luego acceder al informe de resultados con firma electrónica avanzada. En caso de no contar con clave, solicite acceso al sistema informático “Formularios ISP” al correo electrónico coordinacionredes@ispch.cl Usted recibirá un formulario donde debe completar la información del laboratorio requerida para obtener la clave de acceso. Se otorga solo una clave al Director de Técnico del laboratorio. El paso a paso del Sistema Formularios se encuentra en el Manual para Generar Formularios online, disponible en la página https://formularios.ispch.gob.cl/ 2. Realice el pago de los análisis solicitados a través de esta modalidad, ya sea por convenio vigente (pago por transferencia bancaria) o de forma presencial.
Tiempo realización:	8 días hábiles.
Vigencia:	De acuerdo a indicación médica.
Costo:	Ver Costo
Marco legal:	Decreto Fuerza de Ley N°1 de 2005, Artículo 9 y 57